

NOTAS
DEL
COMPENDIO HISTORICO
DEL
CONCILIO III MEXICANO.

POR EL BR.

Fortino Hipólito Vera,

Cura Vicario Foráneo de la Ciudad de Amecameca.

TOMO II

AMECAMECA,

Imprenta del "Colegio Católico" á cargo de Gerónimo Olvera.

1879.

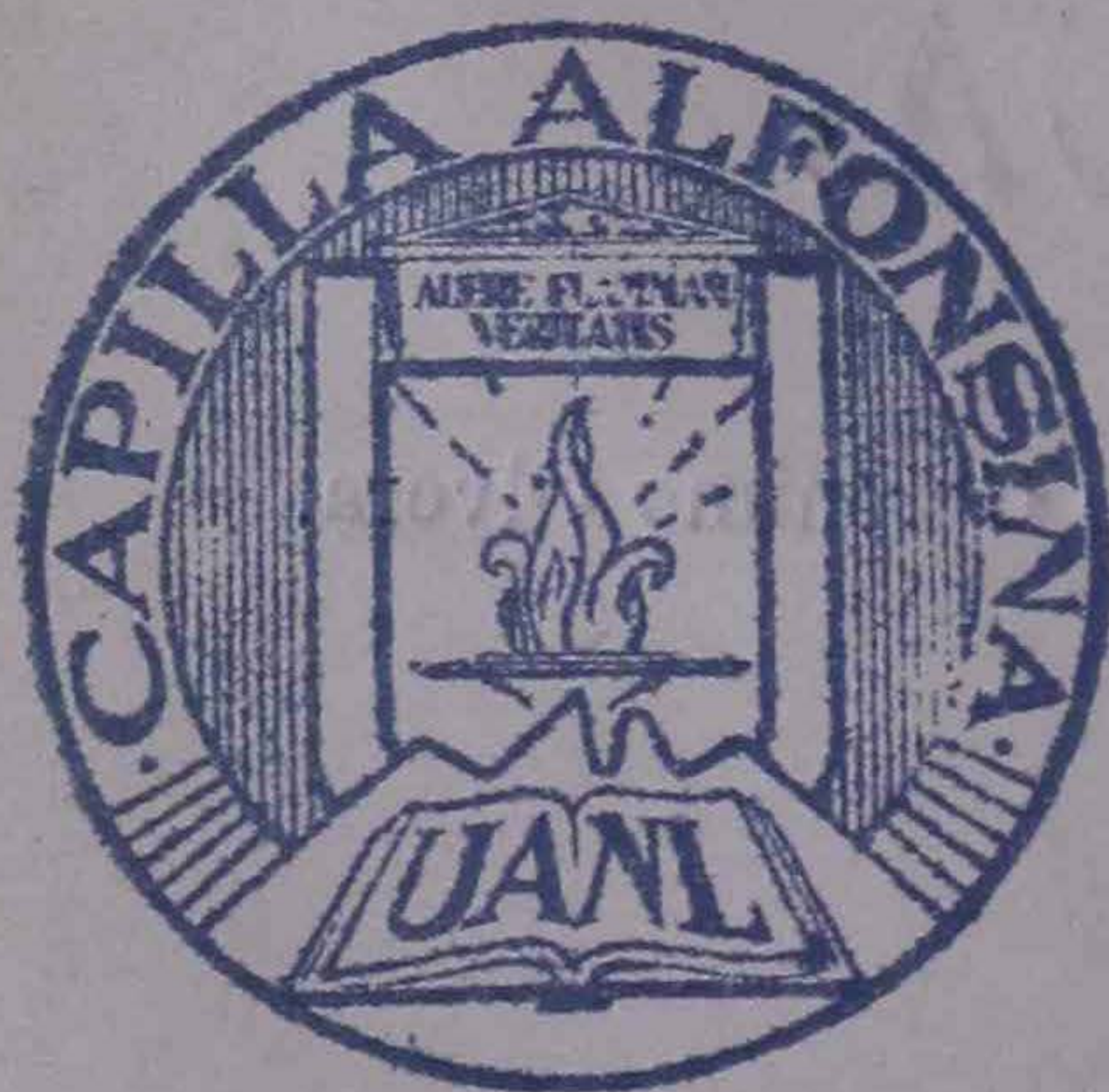


BX837

.m4

V45

v.2



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

ADVERTENCIA

Con el fin de ilustrar la materia hasta donde nos lo permitan nuestras débiles fuerzas, ponemos á continuacion por via de notas varios datos muy interesantes para nuestra **Historia Eclesiástica**.

Amecameca, Setiembre 9 del 1879.

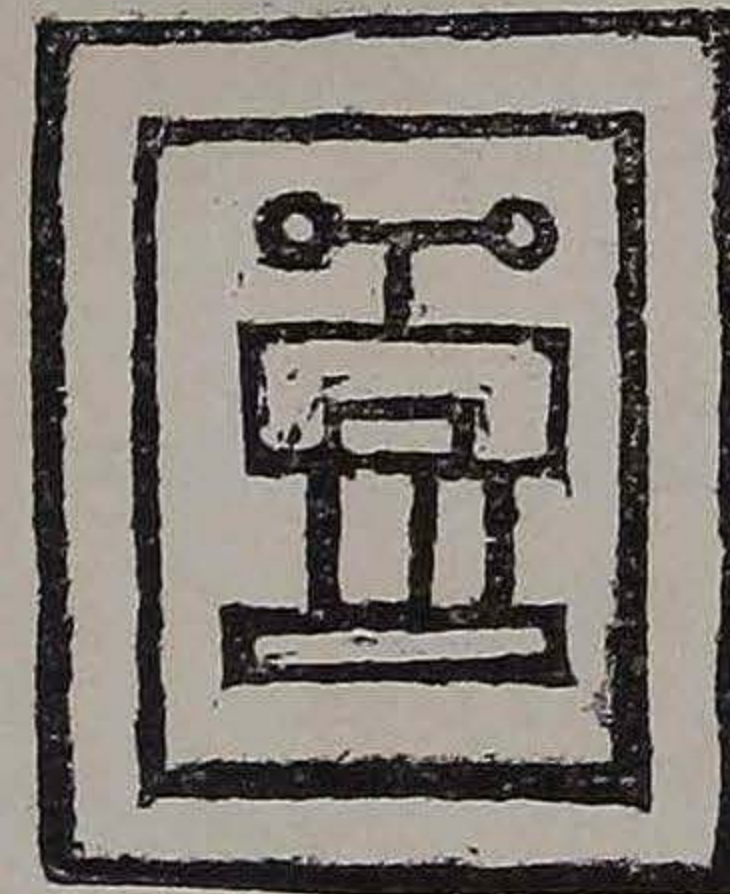
EL AUTOR.

GÉROGLIFICOS RELATIVOS AL CONCILIO III MEXICANO,
tomados del Facsímil de los

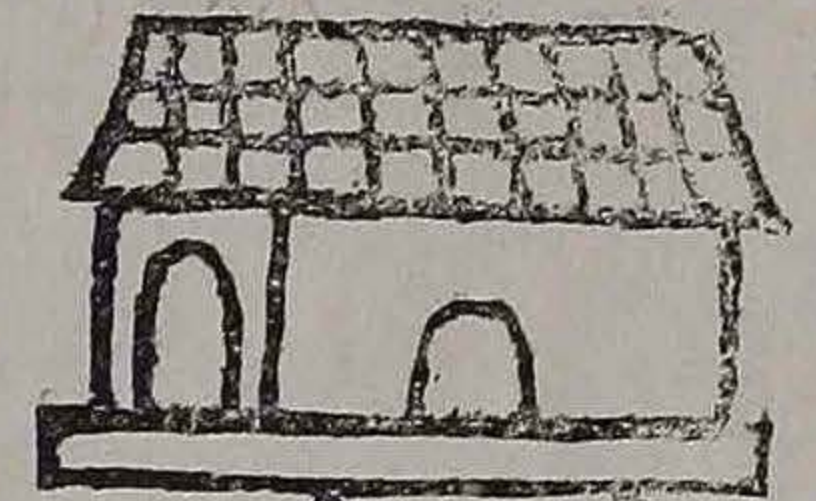
“ANALES MEXICANOS,”
pág. 126.

1585 Años.

“Y Inoxitin yglesia mayol
axcanlonex a xo de Enero 1585
as.”



1585. El lunes á diez del
mes de Enero se concluyó la
Iglesia mayor.



“I Inic xxii Enero domingo-
tica ynotlayaualloque obispos
ynic cñic moyetzicate y iii y
van yntlatoque Auh y pan oc-
tobre y moucaque y nin tete-
quiuhpa.”



El domingo XII de Enero
hubo una procesion con asis-
tencia de tres obispos y de los
principales personajes. Y en
Octubre del mismo año lleva-
ron á cabo el trabajo que ha-
bian comenzado.

“I domingo a xviiij de noviem-
bre oualla in visorrey don Fran-
co. de alvaro.”

El domingo á diez y ocho
dias del mes de noviembre lle-
go el virrey don francisco de
Alvaro.



NOTAS A LOS PUNTOS SIGUIENTES DEL
COMPENDIO HISTORICO DEL
Concilio III Mexicano.

1.^o

“Fractura de la pierna del Illmo. Sr. D. Fr. Pedro Feria, 6.^o obispo de Chiapas.”

Así refiere este suceso Dávila Padilla, “Historia de la Fundacion y Discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores por las Vidas de sus Varones insignes y casos Notables de Nueva España, “lib. 2, cap. 35, pág. 481.” Cuando se convocó en México Concilio Provincial, el año de mil y quinientos y ochenta y cinco: venia el buen Obispo, aunque muy fatigado de su asma, y quísole Dios darle mayor materia de merecimiento, permitiendo que cayese con él una mula, que le quebró una pierna por dos partes. Con una paciencia de un Santo llevó el Obispo este trabajo ofreciéndole á Dios, y le llevaron á la Ciudad de Oaxaca, que era la comodidad mas cercana, para que allí lo curasen. Con la cura se renovó el dolor, aunque nunca habia cesado, y se exerció de nuevo el sufrimiento del santo Prelado. Estuvo casi un año en la cama de esta enfermedad, y dolídole grandemente no poderse hallar en el Concilio, donde pudiera tratar lo que tenia meditado para reformation de costumbres, y mejor asiento en las de aquesta tierra. Como vió que no podia yr, escribió una copiosa carta ó tratado, á todo el Concilio, donde mostraba bien, no solamente sus buenas letras, sino un fervoroso celo y su grande santidad. Entre otras cosas repasaba mucho en que se estimase de cuan grande in-

portancia es tener en las Indias los frailes las doctrinas de los Indios, y contaba en esta razon muchas cosas particulares, que bastaban para historia entera..... Despues que sanó de la pierna, se volvió á su Iglesia donde le recibieron como si fuese un Apóstol."

2º

"Instruccion del Illmo Sr. D. Pedro Moya de Contreras, presidente del Concilio, para todos los ministros nombrados, sus obligaciones, &c."

"En esta Instruccion, así como en el nombramiento de oficiales del Concilio, el Illmo. Sr. Moya y Contreras siguió el ejemplo de S. Carlos Borromeo, que procedió de la misma manera en el 6º Concilio de Milan celebrado en 1582. Segun el derecho canónico moderno, debe procederse en esta materia de acuerdo con los PP. del Concilio. Así lo dice el moderno canonista Mopie, "Compendio de Derecho Canónico Universal," tom. 1º, col. 459.

3º

"Catecismo del Concilio."

"En la Junta de los Primeros Prelados" de México, así como en el primer Concilio Mexicano, cap. 4, se decretó que se formasen dos "Doctrinas para Indios," una breve y sin glosa y otra grande con declaraciones. De las "Doctrinas" que se formaron en cumplimiento de lo dispuesto en la Junta, hemos visto la carátula de la "Doctrina breve" del V. Zumárraga en los "Ensayos Fotolitográficos" del Sr. D. Luis García Pimentel, n. 2. Dice así: "Doctrina breve muy provechosa de las cosas que pertenecen á la fé catholica y á nuestra cristiandad en estilo llano para comun inteligencia. Compuesta por el Reverendísimo S. don Fray Juan Zumárraga primer obispo de México. Del Consejo de su Magestad. Impresa en la misma ciudad de México por su mandado y á su costa. Año de M. dxliij." También hemos tenido en nuestras manos la "Doctrina grande" que el mismo Sr. Zumárraga mandó usar en la Archidiócesis. La carátula está en estos términos:—"Veritas Domini manet in eternum:—†

Doctrina Cristiana en lengua Española y Mexicana: hecha por los Religiosos de la orden de Santo Domingo.—Agora nuevamente corregida y enmendada. Año de 1550.—La última página concluye así:—"Con privilegio Imperial.—A gloria y alabanza de nuestro Redentor Jesus Xpo y de su bendita madre, aquí se acaba la declaracion de la Doctrina xptana. en lengua Española y Mexicana: y una columna corresponde á otra: sentencia por sentencia; de grande utilidad y provecho para la salud de las almas: y en especial para los naturales de esta tierra para que sean fundados y roborados en las cosas de nuestra santa fee catholica: y animados para la guarda de los mandamientos divinos, y para que todos sepan los grandes dones y riquezas que nuestro clementísimo redemptor quiso comunicar mediante sus sanctos sacramentos con el exercicio de las obras de misa.: así corporales como espirituales: todo lo que se contiene en los cuarenta sermones aqui contenidos. Va sacada la lengua en toda claridad como aqui aparece: assi porque mejor se de todo á entender á estos naturales, como tambien porque mejor lo tomen de coro los que lo quisieren tomar. Fue impresa en esta muy leal ciudad de México en casa de Juan Pablos por mandado del reverendísimo señor don fray Juan Zumárraga primer obispo de México. Y por que en la congregacion que los señores Obispos tuvieron se ordenó que se hiciesen dos doctrinas: una breve y otra larga: y la breve es la que el año de Mdxlvj se imprimió. Manda su señoría reverendísima que la otra grande puede ser esta: para declaracion de la otra pequeña. Acabose de imprimir á xvij dias del mes de Abril. Año de 1550 años.—La que ha sido agora nuevamente corregida y enmendada.—"Soli Deo honor et gloria in secula seculorum. Amen."

Pero habiendo pluralidad de Catecismo al tiempo de celebrarse el Concilio, se expidió el auto á que se refiere el "Índice del tomo 1º" pág. 8, párrafos 6 y 7. Esto no obstante, y lo que se determinó en el Concilio, no llegó á publicarse el este Catecismo sino hasta que se celebró el IV Concilio Mexicano. Así lo dice Rivadeneira, asistente Real al Concilio IV Mexicano, observacion 1º sobre el mismo Concilio, al tratar de la Doctrina Cristiana. Estas son sus palabras.

§ 3º "Sobre el punto de la doctrina cristiana que debia enseñarse á los rudos y párvulos, me pareció, que en Indias no pudiera hacer cosa mas á propósito para tales Gentes, que el Catecismo mandado formar por nuestro Concilio 3º Mexicano: y que aunque este "no se habia impreso," ni SS. Illmas. habian te-

nido á bien manifestárnoslo, por no haber querido hacernos ver las Actas de Nuestro Concilio 3.^o Mexicano. es cierto, que por ninguno otro podria adelantarse, ni ponerse mejor el Catecismo de nuestro Concilio 3.^o Mexicano.

§ 4.^o Que me parecia debia poner toda la atencion en la impresion del Catecismo citado del Concilio 3.^o Mexicano: y que si todavia paresiese á SS. Illmas. podria compendiarse, ó reducirse á otro mas manual, y que fuese ménos costoso, imitando á otros útiles que andan en nuestras manos; podrian providenciarlo. Y que sus Illmas. no ignoraban que despues del de Nuestro Concilio 3.^o Mexicano se habia compuesto otro Catecismo que es el de la Synodo de Caracas que comienza desde la f. 59 de su libro impreso en Madrid el año de 1698, obra que aunque grande, aun pareció al Consejo Supremo de Indias en su auto Acordado que se halla en la misma foja, que todavia era mas Manual que el Catecismo Romano, y de ménos costa para la enseñanza de la Doctrina, y en este concepto mandó se imprimiese en Catecismo, ó Cartilla autorizada por el Secretario y que de su imprision se reimprimiesen otros para enviarlos; lo que convendria se verificase, componiendo S. Illmas. el que les paresiese mas á propósito y enviándolo al Consejo para que se reviese.

§ 5.^o A esta Representacion determinaron dichos Illmos. y Venerables Obispos se hiciese un Catecismo grande que manifestó formado y trabajado por S. Illma. el Mui Rdo. Arzobispo Presidente, y que se cometiese á Vtros. Mui Rdos. Obispos de Yucatan Don Fr. Antonio Alcalde, y al de Puebla D. Francisco Fuero la faccion de un Catecismo pequeño para enseñanza, é Instruccion de los rudos y niños.

Es de advertirse que no espresa el autor á qué Catecismo se refiere, si al mayor ó al menor, si bien por el contexto parece referirse al menor. Tan cierto es esto, que basta leer el Catecismo que á consecuencia de esta peticion se publicó, para convencerse de que es el Catecismo menor. Existe un ejemplar de este Catecismo en poder del ilustre bibliógrafo D. Joaquin Garcia Icazbalceta. Su carátula esta en estos términos: "Catecismo | y suma | de la Doctrina | christiana | Con declaracion de ella, | ordenado y aprobado por el III. | Concilio Provincial Mexicano, | celebrado en la Ciudad de México | el año de 1585 | Revisto, Aprobado | y dado á luz | Por el IV Concilio Provincial | Mexicano celebrado en dicha | Ciudad año de 1771. | Con Privilegio Real | Impreso en México en la Imprenta de la | Bibliotheca Mexicana del Lic.

D. Josef de | Jauregui, en la calle de S. Bernardo.—"Concluye con las Bienaventuranzas.

Tampoco dice quién fué el autor de este Catecismo; y aun el mismo P. Alegre, Historia de la Compañía de Jesus en Nueva España, tomo 1.^o lib. 2.^o, pág. 147, se limitó á decir, que el Dr. Salcedo y el Padre Plaza "por comun consentimiento de todo el cónclave, formaron el Catecismo de Doctrina Cristiana." ¿Por qué no se ha hecho el mérito debido del P. Plaza? No es fácil explicarlo. Tal vez el P. Martin Fernández, jesuita mexicano, en su obra "Vida y virtudes del P. Dor Juan de la Plaza, primer Visitador y segundo Provincial de la Compañía de Jesus en la Nueva España," haya dejado entreveer la razon de este silencio; pero ni aun memoria habria de esta obra sino la mencionara el P. Florencia en su "Historia de la Compañía de Jesus." De los autores que conocemos, solo Beristain hace alguna justicia al Dor. Plaza, en el art. relativo de su "Biblioteca Hispana Americana Septentrional," tomo 2, pág. 485.

"Impresion de Manuales."

Cinco son los "Manuales" que se han usado en la Iglesia Mexicana.

1.^o El "Manual de Sevilla" que, segun Remesal, "Historia de la Provincia de Chiapa y Guatemala," lib. 9, cap. 18, n. 3, pág. 570, y Davila Padilla, Historia cit., lib. 2, cap. 35, pág. 595, usaron las primeras diócesis de Nueva España como sufragáneas de la Metropolitana de Sevilla.

2.^o El "Bautisterio" á que se refiere el P. Fr. Juan Bautista, franciscano, en sus "Advertencias para los Confesores de Naturles" sobre cuya obra así se expresa en la Tabla del tomo 1.^o: "El Bautisterio de que usamos los Religiosos de la Orden de nuestro Seráfico P. Sant. Francisco, y otros muchos Eccos., es Romano y sacado de verbo ad verbum, de un Misal Romano impreso en Venecia, como testifica el P. Focher auerlo oido del mismo Obispo de Tlaxcala D. Fr. Martin de Hojacastro. El qual lo vió y dijo al dicho P. Focher. Porque como vuiere duda entre los Obispos de esta N. E. acerca del dicho Baptisterio, Fr. Pedro de Gante (uno de los tres primeros Religiosos que vinieron á esta N. E.) se lo mostró